



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 703/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 874/2023, caratulado: “CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ PAGO A PROVEEDOR - FA DOT S.R.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 1.445, de fecha 10/02/2023, obrante a fs. 3, la Presidente del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 346.485,00) al Proveedor “FA DOT SRL”, por la provisión de malla de alambre, material torniqueta para cerco de alambre tejido 1.80 x 12, malla de alambre, malla de alambre para cerco 2 x 12, destinados al cerramiento de parte del predio donde se desarrolló la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano”, Edición 2023, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad.

Que a fs. 5 la Presidente del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, informa que la contratación directa se debió realizar dada la necesidad y urgencia de contar con este cerramiento que fuera solicitado por algunos de los manager de los artistas contratados, como prevención y seguridad para resguardar su integridad física y de sus acompañantes, respecto del público general durante su permanencia en el predio y su actuación. Que dicho pedido no pudo realizarse con anticipación dado que no se conocía el requisito y que dicho Proveedor era el único que contaba con la disponibilidad en tiempo y forma del material necesario.

Que a fs. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1549, de fecha 13/02/2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto de Turismo, respecto a la contratación directa del Proveedor “FA DOT SRL”, CUIT Nº 30-64716934-8, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado Nº 324 de esta ciudad, por la provisión de malla de alambre, material torniqueta para cerco de alambre tejido 1.80 x 12, malla de alambre, malla de alambre para cerco 2 x 12, destinados al cerramiento de parte del predio donde se desarrolló la “Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano”, Edición 2023, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en la zona portuaria de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 346.485,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor “FA DOT SRL”, CUIT Nº 30-64716934-8, con domicilio en Boulevard Pedro Jurado Nº 324 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° /2023

346.485,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 2.7.1.0 - Productos ferrosos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal